

ANEXO 7

ENCOMIENDA DE GESTIÓN

COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PONENCIAS DE VALORES

El Ayuntamiento colaborará en el ejercicio de las funciones relacionadas con la elaboración de ponencias totales, parciales y especiales de su ámbito territorial, reguladas en los artículos 25, 26 y 27 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y conforme a la normativa técnica de valoración catastral vigente en el momento de la aprobación de la correspondiente ponencia.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

1. En el caso de ponencias totales y parciales:

- a) *Remisión a la Gerencia de la información gráfica y alfanumérica relativa a los siguientes actos de planeamiento y gestión urbanística:*
 - *Planeamiento general, planeamiento de desarrollo y modificaciones puntuales de los mismos, con indicación de las fechas de aprobación definitiva y de publicación en el BOP.*
 - *Proyectos de compensación, reparcelación y urbanización, o figuras análogas previstas en la legislación autonómica.*

Esta documentación se remitirá preferentemente en soporte digital, en el formato que determine la comisión mixta de vigilancia y control.

- b) *Sólo en caso de ponencias totales, la colaboración comprenderá el desarrollo de las funciones del observatorio catastral del mercado inmobiliario según lo que acuerde la comisión mixta de vigilancia y control.*

- c) *Delimitación sobre la cartografía catastral del ámbito de aplicación de la ponencia y determinación de los bienes inmuebles afectados por cambios de naturaleza, con indicación de sus datos físicos y jurídicos.*

Esta información se remitirá preferentemente en soporte digital, en el formato que determine la comisión mixta de vigilancia y control.

- d) *Colaboración en la depuración de vías y números de policía del municipio.*

- e) *Colaboración en la definición de las características urbanísticas, conforme al planeamiento vigente y delimitación de las mismas sobre la cartografía catastral.*

Esta documentación se remitirá preferentemente en soporte digital, en el formato que determine la comisión mixta de vigilancia y control.

- f) *Colaboración en la definición de las zonas de valor.*

Cuando esta colaboración se refiera a la elaboración de ponencias parciales en municipios donde están vigentes ponencias totales anteriores al año 2005, ésta consistirá en la determinación de los nuevos tramos de valoración.

- g) *Análisis y comprobación de los valores resultantes de la aplicación de la ponencia sobre la base de datos catastral, conforme a los criterios establecidos por la Dirección General del Catastro y el técnico redactor de la ponencia.*

Cuando la colaboración se refiera a las ponencias totales, se analizarán los valores de las distintas tipologías respecto a los valores de mercado.

En el caso de las ponencias parciales, este análisis se realizará respecto de los valores de inmuebles similares obtenidos por aplicación de la ponencia total vigente, procurando la coordinación con el resto de los inmuebles del

municipio.

- h) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias, así como la colaboración en la resolución de los recursos que se interpongan contra la ponencia de valores.*

2. En el caso de ponencias especiales:

- a) Remisión a la Gerencia de la información urbanística relativa a la zona donde esté situado el bien inmueble de características especiales de que se trate.*

Esta información se remitirá preferentemente en soporte digital, en el formato que determine la comisión mixta de vigilancia y control.

- b) Delimitación sobre la cartografía catastral del ámbito de aplicación de la ponencia.*

Esta información se remitirá preferentemente en soporte digital, en el formato que determine la comisión mixta de vigilancia y control.

- c) Remisión a la Gerencia de la información gráfica y alfanumérica relativa al bien inmueble de características especiales de que se trate, necesaria para su valoración, de acuerdo con la normativa aprobada por la Dirección General del Catastro.*

Esta documentación se remitirá preferentemente en soporte digital, en el formato que determine la comisión mixta de vigilancia y control.

- d) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias, así como la colaboración en la resolución de los recursos interpuestos contra la ponencia.*